



Aprueba convenio de colaboración entre
Ilustre municipalidad de Los Lagos y junta
de vecinos Collilelfu.

LOS LAGOS, 30 MAYO 2014

VISTO: Estos antecedentes, convenio de colaboración Ilustre Municipalidad de Los Lagos y junta de vecinos Collilelfu, y,

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 843 /

APRUEBASE convenio de colaboración entre Ilustre Municipalidad de Los Lagos y junta de vecinos Collilelfu.

Anótese, comuníquese y archívese.



SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/ SEM/ OBC/ kpv

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dpto. Obras
3. Of. Partes
4. Of. OIRS
5. U. Medio Ambiente.



DIRECTOR DE CONTROL

CONVENIO DE COLABORACION **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y JUNTA DE VECINOS "COLLILELFU"**

En Los Lagos, a 30 de mayo 2014, entre la **I. Municipalidad de Los Lagos**, Rut: 69.200.600-3, representada por su Alcalde Don **Simón Mansilla Roa**; Rut: [REDACTED] ambos domiciliados en San Martín n°1, comuna de Los Lagos y la **Junta de vecinos Collilelfu, de la comuna de Los Lagos**, representada por su dirigente Don Luis Lermanda Burgos domiciliado [REDACTED] se ha acordado celebrar el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: Que en el marco sobre el cuidado del medio ambiente, y el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), la I. Municipalidad de Los Lagos se propone sensibilizar a la comunidad organizaciones comunitarias, instituciones públicas, empresas y establecimientos educacionales de la comuna, sobre la creciente importancia que adquiere el desarrollar hábitos y conductas respetuosas con nuestro medio ambiente. En tal sentido la I. Municipalidad de Los Lagos y la junta de vecinos Collilelfu, por el presente instrumento, vienen a celebrar el presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Los Lagos a través las unidades de Medio Ambiente y de Aseo y Ornato, se compromete con la junta vecinal Collilelfu a:

- Entregar un equipo de 4 contenedores para reciclaje de cartones y papeles, latas, plásticos y vidrios.
- Retirar a través del camión recolector de reciclaje, los residuos reciclables recolectados por la junta vecinal, previo contacto a través del correo electrónico o teléfono a la unidad de Aseo y Ornato los días martes o viernes.
- Informar y prestar asesoría a través de las unidades de Aseo y Ornato y la Unidad de Medio Ambiente, en el ámbito de las actividades relacionadas con el reciclaje y el medio ambiente, a nivel local y regional.
- Sustituir los contenedores en mal estado, causado éste, por uso o deterioro originado por causa justificada, lo cual será analizado por la Unidad de Aseo y Ornato y la Unidad de Medio Ambiente.

TERCERO: La Junta vecinal Collilelfu, de la comuna de Los Lagos, se compromete con la I. Municipalidad de Los Lagos a:

- Cuidar e instruir a los vecinos de la población Collilelfu con colaboración de la Unidad de Medio ambiente acerca del correcto uso de los contenedores para reciclaje.
- Avisar a la Unidad de Aseo y Ornato o a la oficina de la Unidad de Medio Ambiente para el retiro de los residuos a reciclar.
- Mantener contacto permanente con la unidad de Aseo y Ornato y la Unidad de Medio Ambiente con el propósito de generar una red de información mutua.

CUARTO: el presente convenio entrara en vigencia a la fecha de su firma y tendrá una duración de 1 año, pudiendo ser renovado por un año más, si las partes así lo manifiestan.

QUINTO: Para todos los efectos legales de este convenio, las partes fijan domicilios en la comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data quedando tres para la I. Municipalidad de Los Lagos y uno en el poder de la Junta Vecinal Collilelfu de la comuna de Los Lagos.



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



LUIS LERMANDA
DIRIGENTE
JUNTA DE VECINOS COLLILELFU